



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia Q., cinco (05) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

A despacho se encuentra la presente demanda de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD, promovida a través de apoderado judicial por la señora ALBA NELLY QUINTERO QUINTERO, en contra del señor OSCAR MAURICIO MEJIA, con relación a la menor S.A.M.Q., del estudio de la demanda y sus anexos se observa unas falencias que dan para su inadmisión, tal como lo ordena el artículo 90 del Código General del Proceso, a saber:

1.- No se indicó el nombre de los parientes de línea materna y paterna que deben ser oídos de acuerdo con el artículo 61 del Código Civil, en concordancia con el artículo 395 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA QUINDIO,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD, promovido por ALBA NELLY QUINTERO QUINTERO, en contra del señor OSCAR MAURICIO MEJIA, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: CONCEDER conforme lo ordena el artículo 90 del C.P.G, a la parte demandante el término de cinco (5) días para corregir su demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER al abogado Dr. JUAN CARLOS GONZALEZ SANCHEZ, personería para que actúe en nombre y representación de la señora ALBA NELLY QUINTERO QUINTERO, bajo las facultades conferidas en el memorial poder.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8cc2f9d27308d746a2edb503b45dedd38fe549fa60499fffde6
d5796a3a0d0d6

Documento generado en 04/11/2021 09:03:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

a